



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 20 de Abril de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante el día (05) de Abril de 2022, allegó constancia negativa comunicando la citación de la notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso de la demandada CARMEN ELENA LOZANO BARROS. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0518
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00186-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: COOPSERVIPACIFICO
Demandadas: CARMEN ELENA LOZANO BARROS, ZAIRA ANDREA MARIN
CORRALES y MARIA ELENA ISAACS BERMUDEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Veinte (20) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, es importante recordar principalmente a la parte demandante, que si bien es cierto, el proceso en comento es de mínima cuantía donde se faculta para que se actué a nombre propio, el mismo está representando por apoderado judicial, y mientras que se actué por medio de este, todo documento que se requiera allegar a este Despacho Judicial, deberá hacerse por intermedio de dicho mandatario.

Por otro lado, revisados los documentos aportados por el extremo activo el día (05) de Abril de 2022, concernientes a acreditar la citación de la notificación personal negativa de la demandada CARMEN ELENA LOZANO BARROS, se evidencia que dicha constancia de devolución de comunicado judicial, es la misma que fue aportada con antelación, toda vez que, consta del mismo número de guía **9145967801** y con la misma fecha de envío del **16 de Febrero de 2022**, pero con la diferencia de que esta nueva constancia es remitida a otra ciudad. Razón de lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante, para que se sirva dar aclaración de la situación presentada anteriormente, esto con el fin de que se presenten futuras nulidades; puesto que, este Despacho no puede presumir lo que se aporta.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Único: REQUERIR a la parte actora para que se sirva dar aclaración de la situación presentada con la citación de la notificación personal negativa de la demandada CARMEN ELENA LOZANO BARROS aportada el día (05) de Abril de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.063

Buenaventura, **21-ABRIL-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff83b13e27659864155f54afa3ed39f94416797d3ae06f60a18f36d8c27d1e67**
Documento generado en 20/04/2022 05:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>